<table>
<tr><th colspan="4">ESTUDIO PREVIO</th></tr>
<tr><th colspan="4">1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</th></tr>
<tr><td>Plan Anual de Adquisiciones</td><td>No. Plan de Adquisiciones</td><td colspan="2">80111500; 80111700; 80111701; 80161500</td></tr>
<tr><td>Tipo de Presupuesto Asignado</td><td colspan="3">INVERSION</td></tr>
<tr><td>Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones</td><td colspan="3">Fortalecimiento institucional para una gestión pública eficiente e innovadora en el municipio de Anserma.</td></tr>
<tr><td>Código BPIN No.</td><td colspan="3">2024000000007230</td></tr>
<tr><th colspan="4">2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN</th></tr>
<tr><td>Dependencia solicitante:</td><td colspan="3">Secretaría de Desarrollo Económico y Agropecuario</td></tr>
<tr><td>Tipo de Contrato:</td><td>Prestación de servicios</td><td>Otro:</td><td></td></tr>
<tr><th colspan="4">3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)</th></tr>
<tr><td>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</td><td colspan="3">De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y las disposiciones del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 (numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1), las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para justificar la necesidad de contratar un bien o servicio.

La contratación de servicios profesionales para la asesoría y formulación de proyectos orientados a la gestión de recursos públicos y/o privados, alineados con las líneas prioritarias del Plan de Desarrollo Municipal, con énfasis en proyectos productivos agropecuarios, se realizará conforme a la normatividad colombiana vigente, en particular las siguientes disposiciones:

1. Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que regula los contratos de la administración pública, incluyendo la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

2. Decreto 1082 de 2015: Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y que establece las condiciones para la contratación de servicios profesionales, garantizando la transparencia, eficiencia y publicidad de los procesos de contratación.

3. Ley 1150 de 2007: Que introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública, estableciendo criterios de selección objetiva para la contratación de servicios profesionales.

De acuerdo con el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (2019), el 72% de la población rural del departamento vive en condiciones de pobreza multidimensional. A pesar de la relevancia del sector agrícola en la economía de Caldas, solo el 0,5% de los habitantes rurales tiene acceso a asistencia técnica en comercialización. Además, el 77% de los municipios reportan baja demanda laboral y una tendencia negativa en el crecimiento</td></tr>
</table>

	empresarial. La caficultura sigue siendo un eje fundamental de la economía del departamento, aunque enfrenta desafíos significativos, como una baja capacidad productiva, especialmente en los microfundios. En 2015, se registraron 20.178 predios dedicados al cultivo de café, pero la producción no es suficiente para garantizar la estabilidad económica de las familias rurales cafeteras. El municipio de Anserma, con una extensión territorial de 206,4 km² (de los cuales 1,8 km² corresponden a la zona urbana y 204,6 km² a la zona rural), posee un alto potencial agropecuario. Según el CNPV del DANE, en 2018 su población total era de 31.811 habitantes, de los cuales el 63% reside en la cabecera municipal y el 37% en la zona rural. El territorio urbano se divide en 33 barrios, mientras que la zona rural cuenta con 64 veredas, lo que favorece la diversificación de la producción agropecuaria debido a su geografía montañosa. Según datos de CALDATA, en 2022, el valor agregado por sectores en el municipio mostró que el sector primario representó el 18,85%, el sector secundario el 16,92%, y el sector terciario el 64,23%. A pesar de que el sector agropecuario sigue siendo clave en la dinámica económica, es evidente, según la información previa, la necesidad de generar mayor valor agregado en los sectores primario y secundario. Esto se logra mediante la aplicación de conocimientos en procesos, la implementación de mejores prácticas agropecuarias, el desarrollo tecnológico e innovación, y el fortalecimiento empresarial, lo que conlleva a la diversificación y sofisticación de productos para generar márgenes de utilidad más altos para los productores rurales y empresarios. Estas actividades requieren una gestión eficiente de proyectos para búsqueda de financiación con recursos regionales, nacionales y/o internacionales, para que puedan llevarse a cabo las iniciativas de desarrollo. Anserma, como el sexto municipio más poblado de Caldas, tiene una destacada contribución al PIB departamental, con su principal actividad económica vinculada a la agricultura. Su ubicación geoestratégica en el occidente caldense, junto con los beneficios derivados del paso de la concesión vial Pacífico Tres, brinda una oportunidad única para dinamizar la economía y promover el desarrollo logístico y agroindustrial en toda la región. Esto abre nuevas puertas de empleo y crecimiento empresarial para los municipios del Occidente y Norte de Caldas, así como para los municipios vecinos en Risaralda y Antioquia. La asistencia técnica, el fomento y la ejecución de programas y proyectos para potenciar el emprendimiento y el empresarismo no solo impulsan la creación de nuevas empresas, sino que también fortalecen las capacidades de las empresas existentes, promoviendo un entorno de innovación y competitividad. Es fundamental fortalecer el enfoque técnico para asegurar que los proyectos productivos sean sostenibles, eficientes y alineados con los objetivos de desarrollo a largo plazo. Esto incluye desarrollar programas de capacitación para agricultores, emprendedores y empresarios enfocados en el fortalecimiento de procesos sostenibles y el uso de tecnologías avanzadas. Además, es importante resaltar la relevancia de la formulación de proyectos avanzados en áreas como el análisis de necesidades, la evaluación de impacto, y el diseño y planificación de proyectos. Esto asegura que los proyectos sean sólidos y estén bien estructurados, lo que aumenta significativamente su viabilidad y financiación pública o privada.

	La Secretaría de Desarrollo Económico y Agropecuario tiene como principal objetivo la planificación integral del desarrollo del municipio, mediante la formulación de políticas públicas, estrategias, objetivos de desarrollo, planes integrales, programas de inversión y estudios de factibilidad técnica, económica y financiera de proyectos que generen relaciones beneficiosas para todas las partes e impulsen el desarrollo en diferentes ámbitos. Una persona capacitada en formulación de proyectos puede identificar y priorizar adecuadamente las necesidades, lo que permite una asignación eficiente de los recursos disponibles y la gestión de recursos públicos o privados para la ejecución de los proyectos. Esto maximiza el retorno de la inversión y minimiza el desperdicio. Por esta razón, los formuladores de proyectos son capaces de elaborar propuestas atractivas y bien fundamentadas que pueden captar financiamiento de diversas fuentes, como organismos internacionales, entidades gubernamentales, ONG y el sector privado. Por lo tanto, para abarcar los múltiples procesos gestionados por la Secretaría, es necesario contar con una persona que pueda apoyar la gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, proyectos y programas relacionados con los procesos de la Secretaría de Desarrollo Económico y Agropecuario. Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico y Agropecuario de Anserma, con el objetivo de garantizar un estado eficiente e innovador y asegurar la formulación y ejecución de proyectos conforme a la normatividad vigente, reconoce la necesidad de contar con un profesional enfocado en la constante verificación de la viabilidad financiera y operativa de los proyectos, así como en su ejecución financiera. Para garantizar una correcta ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, es esencial contar con procesos de planeación financiera y estratégica orientados a resultados, asegurando así la fluidez en dichos procesos y garantizando la ejecución de las metas y el impacto social esperado. De esta manera, se podrán cumplir los objetivos propuestos para el periodo constitucional 2024-2027. Que la presente necesidad se encuentra incluida en el plan de desarrollo “Plan 500 para hacer historia”, en el proyecto denominado, “Fortalecimiento institucional para una gestión pública eficiente e innovadora en el municipio de Anserma” distinguido con la ficha BPIN 2024000000007230, que incluye la actividad “Apoyar a la Administración Municipal en la gestión eficiente, conocimiento técnico y/o profesional para el diseño, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos del Plan de desarrollo y Políticas Públicas del municipio, la nación o departamento”.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto Contractual:	“Prestación de servicios profesionales para la asesoría y formulación de proyectos orientados a la gestión de recursos públicos y/o privados, alineados con las líneas del Plan de Desarrollo Municipal, con énfasis en proyectos agropecuarios”.

<table>
<tr>
<td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td>
<td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><td colspan="3">El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:</td></tr>
<tr><td>Niveles</td><td>Número</td><td>Descripción</td></tr>
<tr><td></td><td>80111500
80111700
80111701
80161500</td><td>Desarrollo de recursos humanos
Servicios de personal temporal
Servicios de contratación de personal temporal</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:</td>
<td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Diseñar un plan de trabajo e implementar un sistema de evaluación continua de su impacto, a lo largo de la vigencia del presente contrato, con el propósito de desarrollar acciones que propicien el desarrollo en el municipio de Anserma, Caldas.
Formular y desarrollar planes, programas y proyectos de desarrollo económico, ambiental, turístico y agroindustrial en el municipio. Mínimo 5 proyectos productivos formulados a lo largo del contrato.
Asesorar y acompañar la formulación de proyectos productivos dirigidos a productores, asociaciones, emprendedores y empresarios del municipio que así lo requieran.
Apoyar la ejecución de actividades, estrategias, planes y proyectos orientados al fortalecimiento del desarrollo económico del municipio.
Participar en reuniones o sesiones de trabajo relacionadas con las temáticas que son competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Agropecuario, con el fin de realizar actividades de gestión y articular planes de trabajo.
Apoyar la creación de convenios con universidades y centros de investigación para articular proyectos de innovación tecnológica y desarrollo empresarial.
Elaborar un informe mensual de vigilancia estratégica que contraste las acciones ejecutadas con las oportunidades identificadas, con el fin de detectar convocatorias de financiación para proyectos de desarrollo económico, ambiental, turístico o agroindustrial en el municipio.
Apoyar el fortalecimiento de redes de colaboración público-privadas para dinamizar los sectores agrícola, ambiental, agroindustrial, turismo, innovación, desarrollo económico y empresarial en el municipio.

</td>
</tr>
</table>

	9. Ceder al MUNICIPIO los derechos patrimoniales sobre las creaciones intelectuales, documentos, bases de datos y demás información generada durante la ejecución del contrato. 10. Las demás actividades que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada 2. Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016. 3. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 4. Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas. 5. Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato: a) ESTAMPILLA PRO – CULTURA: De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No. 023 de noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 1.5% del valor del contrato y sus adiciones, si las hubiere; b) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No 023 de noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 4% del valor total del presente contrato y las adiciones al mismo si las hubiere 6. Cotizar los aportes a seguridad social y a parafiscales, mínimo sobre el 40% del IBL del total de los contratos suscritos con diferentes instituciones públicas o privadas, conforme a lo previsto en la ley 1753 de 2015 en su artículo 135. 7. Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y los pertinentes del decreto 1082 de 2015.

	8. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 10. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el sistema de gestión de calidad. 11. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual. 12. Practicar autocontrol y responder ante el supervisor inmediato por las aplicaciones de las disposiciones/ sistema de control interno y del sistema de gestión de calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones. 13. Asumir la designación que se realice como integrante de los diferentes comités o reuniones. 14. De conformidad con los establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales. 15. El contratista deberá contribuir de acuerdo con su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos que coadyuve. 16. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán de propiedad del municipio de Anserma Caldas, si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconcomiendo a los derechos morales de autor. 17. El CONTRATISTA se obliga a reconocer y aplicar la política y los lineamiento de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue el municipio así mismo, y se obliga a no revelar la información confidencial de propiedad del municipio y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato , sin el previo consentimiento estricto del mismo. Se considera información confidencial, información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos del municipio, en especial las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, decreto 103 de 2015 y ley 1755 de 2015. 18. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 19. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 20. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo. 21. Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como promoción de la salud y actividades de integración y sano esparcimiento programadas por el comité de bienestar laboral. 22. Notificar e informar oportunamente a la supervisión del contrato, todas y cada una de las novedades que se presenten en el transcurso de su ejecución. 23. El contratista aportará todo su conocimiento para sacar adelante todas las obligaciones contractuales que le sean encomendadas.

<table>
<tr><td></td><td>24. Retención del ICA 5*1000.</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:</td><td>A) Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato.
B) Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo al contrato y a la Ley.
C) Facilitar al CONTRATISTA, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
D) Formular al CONTRATISTA cuando sea necesario las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>Atendiendo que la naturaleza del contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios Profesionales, de conformidad con el literal h), del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista es contratación directa, es decir, que no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES DE SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($7.100.000), INCLUIDOS TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, PRESUPUESTO QUE SE ESTABLECE CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dependencia</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p</td><td>S.D.E.A</td><td>1.2.4.3.04</td><td>$7.100.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$7.100.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 00463 del 13 de junio de 2025.
<table>
<tr><td>Rubro Presupuestal:</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td></tr>
<tr><td>Numero:</td><td>2.3.2.02.02.008</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$17.750.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Conforme al análisis del sector se estableció el valor del contrato.
Económico:
Teniendo en cuenta las necesidades del municipio, se analizaron los recursos asignados para esta actividad. Además, se realizaron consultas en el SECOP que permitieron establecer un rango de costos asociados con la ejecución del objeto contractual. En cuanto a la relación costo-beneficio, se concluye que la contratación de personal idóneo para realizar asesoría y formulación de proyectos</td></tr>
</table>

orientados a la gestión de recursos públicos y/o privados, alineados con las líneas prioritarias del Plan de Desarrollo Municipal, con énfasis en proyectos productivos agropecuarios, generará beneficios significativos. Estos beneficios incluyen la mejora en la calidad de vida de productores vinculados a asociaciones, emprendedores y empresarios, para que puedan identificar nuevas formas de generar valor agregado y apalancar sus proyectos, el impulso a una mayor estabilidad social en el municipio y fortalecimiento de los procesos asociativos y dinamización de los negocios para que los procesos de producción y comercialización puedan realizarse de forma más eficiente y con mayores márgenes de utilidad, favoreciendo el desarrollo económico del municipio.

Técnico:
En el sector existen personas naturales y jurídicas con amplio conocimiento académico y experiencia en realizar asesoría y formulación de proyectos orientados a la gestión de recursos públicos y/o privados, alineados con las líneas prioritarias del Plan de Desarrollo Municipal, con énfasis en proyectos productivos agropecuarios. Estos profesionales tienen la capacidad de proporcionar servicios de formulación de proyectos y gestión de recursos que propicien el desarrollo económico y fortalecimiento asociativo adaptados a las condiciones específicas de municipio. Su experiencia académica y laboral les permite identificar y priorizar adecuadamente las necesidades, lo que conlleva a una asignación eficiente de los recursos disponibles y la gestión de recursos públicos o privados para la ejecución de los proyectos. Esto maximiza el retorno de la inversión y minimiza el desperdicio. Por esta razón, los formuladores de proyectos son capaces de elaborar propuestas atractivas y bien fundamentadas que pueden captar financiamiento de diversas fuentes, como organismos internacionales, entidades gubernamentales, ONG y el sector privado.

Comercial:
En la región y a nivel nacional, existen tanto empresas consultoras especializadas como profesionales independientes con amplia experiencia en servicios de asesoría y formulación de proyectos orientados a la gestión de recursos públicos y/o privados, alineados con las líneas prioritarias del Plan de Desarrollo Municipal, con énfasis en proyectos productivos agropecuarios. Esta capacidad se encuentra alineada con la vocación agropecuaria del país, respaldada por sus grandes extensiones de tierras fértiles y su diversidad climática. Lo anterior queda reflejado en las consultas realizadas por la entidad sobre objetos contractuales similares y en la creciente demanda de servicios para realizar las actividades en mención.

Regulatorio:
Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con una persona natural considerada jurídicamente capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le

permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2°, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica.

En el literal h) del citado numeral, se establece como una de estas causales, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así mismo establece, que “los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”. Ver https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf .

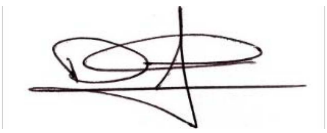
Precios de referencia:
En la región existen personas naturales y jurídicas con el perfil y la experiencia requeridos para la realización del objeto contractual. Este mercado ofrece suficientes alternativas para garantizar una selección eficiente y ajustada a las necesidades del municipio.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	N° CONTRATO	VALOR
2024	MUNICIPIO DE TAME	ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE TAME- ARAUCA	CD-TA-347-2024	$3,413,333

	2024	MUNICIPIO DE TAME	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE APOYANDO LA ASISTENCIA Y FORMULACION DE PROYECTOS AGROPECUARIOS DIRIGIDOS A AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	CD-TA-155-2024	$8.000.000
	2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUTIERREZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS A FORTALECER LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS, SUMADO A LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ EN PRO DE LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE ORDEN LEGAL Y EL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS SEGUIMOS TRABAJANDO 2024 - 2027	CPS-302-2024	$13,570,000

	2025	Alcaldía de Anserma	"Prestación de servicios profesionales para la asesoría y formulación de proyectos orientados a la gestión de recursos públicos y/o privados, alineados con las líneas prioritarias del Plan de Desarrollo Municipal, con énfasis en proyectos productivos agropecuarios	CPS-101-2025	$10.650.000	

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: El MUNICIPIO, pagará al contratista, el valor pactado de la siguiente manera: pagos parciales, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral. De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC"
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	Persona natural, profesional en Ingeniería de Alimentos y/o Agroindustria y/o de Alimentos y/o Administrador de empresas, con post grado.
3.6.1.2 Experiencia	Demostrar por lo menos un contrato con objeto contractual y/o obligaciones afines al presente proceso
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología.

	Ver Anexo A. Matriz de Riegos.		
3.8 Garantías:	Según el decreto 1082 de 2015 que reza: La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Con fundamento en la normatividad anterior, el objeto, valor y forma de pago del contrato, el Municipio de Anserma (Caldas) estima que no es necesaria la constitución de garantía alguna.		
3.9. Interventoría o Supervisión:	El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.		
	Cargo:	SECRETARIA DE DESPACHO	
	Dependencia:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO	
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A		
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 09 de Septiembre de 2025.		
3.11 Liquidación del Contrato	No Aplica		
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica		
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.		
Firma del supervisor:	Paula Escobar	**Firma de oficina jurídica:**	
NOMBRE:	Paula Andrea Escobar Solarte		Diana Lorena López Monsalve
CARGO:	Secretaria de Desarrollo Económico y Agropecuario		Jefe de oficina jurídica

Gobierno de ANSERMA | Desarrollo Económico y Agropecuario

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Anserma- Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

												Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión		
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o impericia del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato		Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Suscripción del contrato	Expedición del regi	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
10	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
11	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
12	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

13	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes mensuales: El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente	
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos: El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente	
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente	
16	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente	

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf